

15 FEB 2024

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 000378 /04

**VISTOS:**

a) Contrato de Comodato de fecha 11 de Diciembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER, representada por su Presidente Don Roberto Saavedra Garcés, por el cual entrega en comodato inmueble ubicada en calle María Bisquert N° 1616, sector El Retiro, donde funciona una sede social;

b) Solicitud de fecha 03 de Noviembre de 2023, del Conjunto Folclórico Amanecer, representado por don Roberto Saavedra Garcés, que solicita otorgar comodato de la sede social de la Población El Retiro de Angol ubicada en calle María Bisquert N° 1616;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Solicitud de fecha 03 de Noviembre de 2023, del Conjunto Folclórico Amanecer, representado por don Roberto Saavedra Garcés, que solicita otorgar comodato de la sede social de la Población El Retiro de Angol ubicada en calle María Bisquert N° 1616;

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 11 de Diciembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER, representada por su Presidente Don Roberto Saavedra Garcés, por el cual entrega en comodato inmueble ubicada en calle María Bisquert N° 1616, sector El Retiro, donde funciona una sede social;

2. El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2024, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp  
**DISTRIBUCIÓN**

- CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 11 días del mes de Diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, el **CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER**, representada en este acto por su Presidente, don **ROBERTO SAAVEDRA GARCÉS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol administra el inmueble de una superficie total de 7.578,41 m<sup>2</sup>, de propiedad de SERVIU, ubicado en María Bisquert N°1616, sector El Retiro, donde funciona una sede social que desde hace más de 20 años ha ocupado históricamente el Conjunto Folclórico Amanecer.

**SEGUNDO:** Por este acto la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato al **CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER** para quien acepta don **ROBERTO SAAVEDRA GARCÉS**, en su calidad de Presidente de la organización, el inmueble en el que funciona la Sede Social para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de su organización.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el **30 de noviembre de 2024**, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades está obstaculizando el normal funcionamiento del inmueble o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte el **CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

**SEXTO:** El **CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER** cuenta con personalidad jurídica vigente N°175187 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando 1 en poder de cada parte.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**PERSONERIAS:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **ROBERTO SAAVEDRA GARCÉS**, para comparecer en representación del **CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER** emana de certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR*



  
**ROBERTO SAAVEDRA GARCÉS**  
**CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER**

  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

